



ARZOBISPADO DE MADRID

CARLOS OSORO SIERRA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO METROPOLITANO DE MADRID

El día 8 de diciembre entra en vigor el *Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, promulgado por el Papa Francisco, sobre la reforma del proceso canónico para las causas de declaración de nulidad del matrimonio.

En orden a la aplicación fiel del *Motu Proprio* en la Archidiócesis de Madrid,

DISPONGO

1. La supresión de todas las tasas judiciales en el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Madrid.
2. Con el fin de colaborar al sostenimiento de la Iglesia, se invitará a todos los cristianos y a quienes utilicen este servicio pastoral a ofrecer un donativo en la medida de sus posibilidades.
3. El Tribunal Eclesiástico Metropolitano ofrecerá a todos la posibilidad de estar asistido en el proceso gratuitamente por un abogado.
4. Quienes, no obstante, prefieran la asistencia particular de otro abogado, podrán hacerlo libremente, ateniéndose a las prescripciones vigentes en el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Madrid.
5. Estos abogados particulares, para ser admitidos en el proceso, deberán estar incluidos en el elenco de Letrados del Tribunal, estar en posesión de una adecuada formación en Derecho Canónico, debidamente acreditada, preferentemente licenciatura o doctorado en Derecho Canónico, y sus emolumentos no deberían ser superiores a 2.500 € en el proceso ordinario y 1.000 € en el proceso más breve.

Dado en Madrid, a ocho de diciembre de dos mil quince, en la solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María.

+ Carlos, Arzobispo de Madrid

Por mandato de su Excia. Rvdma.
Alberto Andrés Domínguez
Canciller-Secretario